



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 06 de Julio de 2023

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.
MONTEVIDEO No. 665
NUEVO SAN ISIDRO
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27100

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción I; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020.; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, *reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021*; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, *reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021*; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XVI, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, *reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017*; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 2

Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos u omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 082/2022 del 10 de Agosto de 2022 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. HEBER SALDAÑA LOPEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADO del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., previo citatorio, con fecha 16 de Agosto de 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2022; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

ANTECEDENTES.

1.- NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NUMERO GRM0502007/22 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 082/2022 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022.

Con fecha 16 de Agosto de 2022, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de revisión número GRM0502007/22, contenida en el oficio número 082/2022 de fecha 10 de Agosto de 2022, expedido por el suscrito, LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigida al contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., para proporcionar información y/o documentación, según consta en Acta de Notificación de fecha 16 de agosto de 2022, la cual forma parte del expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.

2.- NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO GRM02007-22-01-113/22 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA.

Con fecha 13 de Septiembre de 2022, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número GRM02007-22-01-113/22, de fecha 8 de Septiembre de 2022, tal como se hizo constar en acta de notificación de fecha 13 de septiembre de 2022, por medio del cual se impone multa al contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., por no proporcionar la información y documentación solicitada mediante el oficio 082/2022, una vez feneciendo el plazo otorgado, lo cual forma parte del expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 3

3.- NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO GRM02007-22-01-114/22 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE INDICA, POR SEGUNDA OCASIÓN.

Con fecha 20 de Septiembre de 2022, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. GRM02007-22-01-114/22 de fecha 19 de septiembre de 2022, expedido por el suscrito, LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., en el que se le solicita por segunda ocasión información y documentación, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 20 de Septiembre de 2022, la cual forma parte del expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.

4.- ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE, RECIBIDO EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Ahora bien durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito sin fecha, firmado por la C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET, en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado, y recibido el día 27 de septiembre de 2022, por esta unidad administrativa sito en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

**“ASUNTO: SE PRESENTA INFORMACION
Y DOCUMENTACION SOLICITADA
EXP. GRM0502007/22
OFICIO: 082/2022**

**ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON
PRESENTE.-**

C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET, mexicana, mayor de edad, en representación legal de la empresa denominada DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada con el instrumento notarial que se anexa al presente oficio, con el debido respeto comparezco a lo siguiente:

Mediante el presente oficio acudo a exhibir y entregar la siguiente información y documentación que me fue solicitada por parte de esta Autoridad Fiscal:

- 1.- MAYORES Y AUXILIARES DEL MES DE ENERO DE 2022
- 2.- MAYORES Y AUXILIARES DEL MES DE FEBRERO DE 2022
- 3.- MAYORES Y AUXILIARES DEL MES DE MARZO DE 2022
- 4.- MAYORES Y AUXILIARES DEL MES DE ABRIL DE 2022
- 5.- MAYORES Y AUXILIARES DEL MES DE MAYO DE 2022
- 6.- MAYORES Y AUXILIARES DEL MES DE JUNIO DE 2022

Sin más por el momento, esperando cumplir con lo solicitado.

ATENTAMENTE



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 4

Rúbrica
C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET
REP LEGAL
DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V."

5.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD

La C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET, acredito su carácter de administrador único del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., mediante ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232), de fecha (06) seis de octubre de (2021) dos mil veintiuno, Pasada ante la Fe del notario público número 92, Licenciado Hugo Ernesto Aguilar Fernández, con ejercicio en el municipio de Arteaga, del estado de Coahuila de Zaragoza, y quien se identifica con credencial para votar con fotografía número 1621001890751, clave de elector SLBLGD67070609M900, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

6.- NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO GRM02007-22-01-145/22 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN QUE SE IMPONE LA MULTA MAXIMA QUE SE INDICA.

Con fecha 29 de Noviembre de 2022, previo citatorio de un día anterior, le fue notificado el oficio número GRM02007-22-01-145/22, de fecha 28 de Noviembre de 2022, tal como se hizo constar en acta de notificación de fecha 29 de noviembre de 2022, por medio del cual se impone multa al contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., por no proporcionar en forma completa la información y documentación solicitada mediante el oficio 082/2002 y mediante el oficio número GRM02007-22-01-114/22, una vez feneciendo el plazo otorgado, lo cual forma parte del expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.

7.- NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO GRM02007-22-01-008/23 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2023, EN EL QUE SE COMUNICA LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Cabe hacer mención, que el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se encuentra como "NO LOCALIZABLE" en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de contribuyentes, sito en MONTEVIDEO No. 665, colonia NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27100 en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta de asunto no diligenciado fecha 19 de Enero de 2023, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número GRM02007-22-01-008/23 de fecha 9 de Enero de 2023, en el que se le comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitido por el suscrito C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 5

Colocándose el citado oficio durante diez días consecutivos a partir del 25 de Enero de 2023, por estrados, de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicándose dicho documento en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 10 de Febrero de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de diez días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio, de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

A.- SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Así mismo en ejercicio de las facultades de comprobación esta Autoridad, mediante oficio número **SFINCOAHACF/2022/000263** de fecha 29 de Agosto de 2022, el C.P. ALEJANDRO PADILLA FLORES, en su carácter de Administrador General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó al C. JUAN AYAX FUENTES MENDOZA, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, solicito copias certificadas de los ESTADOS DE CUENTAS DE TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS QUE TENGA REGISTRADAS A NOMBRE DE DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., en el periodo sujeto a revisión.

B.- RESPUESTAS:

Mediante oficio número 214-3/ETL-43186/2022 del 15 de Septiembre de 2022, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionó la información y documentación relacionada con el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2022, como sigue:

B.1.- BANCO MARCANTIL DEL NORTE, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Mediante oficio de contestación número **214-2/YAT-2294692/2022** Expediente: H/IN1-2209-036116-YAT de fecha 6 de Septiembre de 2022, emitido por los CC. ISRAEL ALVAREZ HERNANDEZ y MAYRA ARMENTA MEJIA del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en donde informa que en dicha Institución se localizaron las cuentas de cheques en moneda nacional número **1104763866**, de las cuales se anexan **23** fotocopias certificadas de los Estados de cuenta bancarios de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, a nombre del contribuyente



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 6

DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/ETL-43186/2022 de fecha 15 de Septiembre de 2020, emitido por la C. LIC. Lucila Saúl Hernández, Coordinadora de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de las Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 32-B, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, firma la Coordinadora de Atención a Autoridades "C" Lic. Lucila Saúl Hernández, el cual es dirigido al C. C.P. ALEJANDRO PADILLA FLORES, en su carácter de Administrador General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza, cuya integración mensual se muestra a continuación.

B.1.1.- ANALISIS DE DEPOSITOS RECIBIDOS POR DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., SEGUN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., DE LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO: 1104763866.

Table with 3 columns: FECHA, CONCEPTO, IMPORTE. Contains 9 rows of deposit records with dates from 07-ene-22 to 21-ene-22 and various amounts.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 7

Table with 3 columns: Date, Description, and Amount. Rows include transactions from 21-ene-22 to 28-ene-22, ending with a total of 2,062,446.24.

Table with 3 columns: Date, Description, and Amount. Rows include transactions from 04-feb-22 to 18-feb-22, ending with a total of 110,942.95.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 8

18-feb-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000109 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA EN RECURSOS HUMANOS	2,788.96
18-feb-22	BNET01002202180048105430 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 15:32:12 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO F97 REFERENCIA:0180222 CVE RAST:BNET01002202180048105430	10,638.56
18-feb-22	BNET01002202180048162271 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 17:22:39 DEL CLIENTE ECOSERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SA DE CV DE LA CLABE 012078001977816443 CON RFC EAD140730TW1 CONCEPTO A CUENTA DE FACTURA REFERENCIA:0070122 CVE RAST:BNET01002202180048162271	172,584.30
25-feb-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000114 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA EN RECURSOS HUMANOS	2,788.96
25-feb-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 000000113 2DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,788.96
25-feb-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000112 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,788.96
	TOTAL DEPOSITOS	1,001,607.35

04-mar-22	BNET01002203040025615828 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:43:48 DEL CLIENTE ENVASES ALCO S DE RL DE CV DE LA CLABE 012180001167327478 CON RFC EAL190429G92 CONCEPTO FACT 115 REFERENCIA:0040322 CVE RAST: BNET01002203040025615828	110,942.95
04-mar-22	BNET01002203040025737848 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 16:37:08 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO:99 REFERENCIA: 0040322 CVE RAST:BNET01002203040025737848	10,638.56
17-mar-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000121 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,788.96
18-mar-22	BNET01002203180028007543 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:22:16 DEL CLIENTE ENVASES ALCO S DE RL DE CV DE LA CLABE 012180001167327478 CON RFC EAL190429G92 CONCEPTO FACT 124 REFERENCIA:0040322 CVE RAST: BNET01002203180028007543	110,942.95
18-mar-22	BNET01002203180028155282 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 16:10:28 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO: F111 REFERENCIA: 0180322 CVE RAST: BNET01002203180028155282	10,638.56
25-mar-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000128 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,788.96
29-mar-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000129 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,788.96



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 9

31-mar-22	BNET01002203310030374075 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 17:23:28 DEL CLIENTE ENVASES ALCO S DE RL DE CV DE LA CLABE 012180001167327478 CON RFC EAL190429G92 CONCEPTO FACT 131 REFERENCIA:0310322 CVE RAST:BNET01002203310030374075	110,942.95
31-mar-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000134 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,281.18
	TOTAL DEPOSITOS	364,754.03

01-abr-22	BNET01002204010030642757 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 16:28:54 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO: F116 REFERENCIA: 0010422 CVE RAST:BNET01002204010030642757	10,638.56
13-abr-22	BNET010022041300325994450 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 14:10:00 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO: F125 REFERENCIA: 0130422 CVE RAST:BNET010022041300325994450	10,638.56
26-abr-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000138 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,281.18
29-abr-22	BNET01002204290035203670 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 14:03:02 DEL CLIENTE ENVASES ALCO S DE RL DE CV DE LA CLABE 012180001167327478 CON RFC EAL190429G92 CONCEPTO FACT 143 REFERENCIA:0290422 CVE RAST:BNET01002204290035203670	110,942.95
29-abr-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000142 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,281.18
29-abr-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000144 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,504.65
29-abr-22	BNET01002204290035391436 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 17:45:30 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO: F132 REFERENCIA: 0290422 CVE RAST:BNET01002204290035391436	10,638.56
	TOTAL DEPOSITOS	149,925.64

09-may-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000153 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,788.96
12-may-22	BNET0100220512003743381 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 16:40:06 DEL CLIENTE ENVASES ALCO S DE RL DE CV DE LA CLABE 012180001167327478 CON RFC EAL190429G92 CONCEPTO FACT 154 REFERENCIA:0120522 CVE RAST:BNET0100220512003743381	110,942.95
13-may-22	BNET01002205130037833487 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 17:22:18 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO: F140 REFERENCIA: 0130522 CVE RAST:BNET01002205130037833487	10,638.56

.....10



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 10

17-may-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000156 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	4,559.15
24-may-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000158 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	4,384.38
26-may-22	BNET01002205260039903004 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 16:32:48 DEL CLIENTE ENVASES ALCO S DE RL DE CV DE LA CLABE 012180001167327478 CON RFC EAL190429G92 CONCEPTO FACT 159 REFERENCIA:0260522 CVE RAST:BNET01002205260039903004	110,942.95
27-may-22	BNET01002205270040173979 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 16:15:56 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO: F144 REFERENCIA:0000001 CVE RAST:BNET01002205270040173979	10,638.56
27-may-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000161 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	2,698.10
30-may-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000162 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	3,585.37
	TOTAL DEPOSITOS	261,178.98

10-jun-22	BNET01002206100042737742 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 14:44:52 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO: F155 REFERENCIA:0100622 CVE RAST:BNET01002206100042737742	10,638.56
15-jun-22	BNET01002206150043478313 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:28:21 DEL CLIENTE ENVASES ALCO S DE RL DE CV DE LA CLABE 012180001167327478 CON RFC EAL190429G92 CONCEPTO FACT 164 REFERENCIA:0150622 CVE RAST:BNET01002206150043478313	115,288.37
20-jun-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000168 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	3,585.37
20-jun-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000166 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	3,585.37
24-jun-22	BNET01002206240045042626 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 10:04:04 DEL CLIENTE GRUPO CALMART SA DE CV DE LA CLABE 012078001721118960 CON RFC GCA100218HK2 CONCEPTO: F160 SEM 11 ISLERO REFERENCIA: 0240622 CVE RAST:BNET01002206240045042626	10,638.56
24-jun-22	BNET01002206240045197010 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 15:19:06 DEL CLIENTE ENVASES ALCO S DE RL DE CV DE LA CLABE 012180001167327478 CON RFC EAL190429G92 CONCEPTO FACT 169 REFERENCIA: 0240622 CVE RAST:BNET01002206240045197010	110,942.95
24-jun-22	DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS 0000000171 DE LA CUENTA 1054933380 ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL	3,585.37



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 11

Table with 3 columns: Date, Description, Amount. Includes rows for 'DEPOSITO CUENTA DE TERCEROS', 'ASESORIA JURIDICA EN MATERIA MERCANTIL', 'TOTAL DEPOSITOS', and 'SUMA TOTAL DE DEPOSITOS EN BANORTE, S.A. DE ENERO A JUNIO DE 2022'.

B.2.- BANCO BBVA MEXICO, S.A.

Mediante oficio de contestación número 214-2/YAT-2294688/2022 Expediente: H/IN1-2209-036116-YAT de fecha 9 de Septiembre de 2022, emitido por la C. ANA GABRIEL ALMANZA GONZALEZ, Gerente del banco BBVA MEXICO, S.A., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizaron las cuentas de cheques en moneda nacional número 0116420451, de las cuales se anexan 48 fotocopias certificadas de los Estados de cuenta bancarios de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, a nombre del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/ETL-43186/2022 de fecha 15 de Septiembre de 2020, emitido por la C. LIC. Lucila Saúl Hernández, Coordinadora de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de las Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 32-B, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, firma la Coordinadora de Atención a Autoridades "C" Lic. Lucila Saúl Hernández, el cual es dirigido al C. C.P. ALEJANDRO PADILLA FLORES, en su carácter de Administrador General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza, cuya integración mensual se muestra a continuación.

B.2.1.- ANALISIS DE DEPOSITOS RECIBIDOS POR DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL BANCO BBVA MEXICO, S.A., DE LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO: 0116420451.

Table with 3 columns: FECHA, CONCEPTO, IMPORTE. Lists deposit transactions from 07-ene to 04-feb with detailed descriptions and amounts.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 12

04-feb	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000194SP360 Ref. 0139673207 072 000720600005938486413 8846APR2202202041593662814 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	467,868.00
TOTAL DEPOSITOS		594,551.60

15-mar	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0001503 mov interno Ref. 0117355083 072 00072078011047638662 8846APR2202203151641206154 DELECAR INDUSTRY COMPANY SA DE CV	50,000.00
17-mar	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000562SP1539 Ref. 0123181206 072 000720600005938486413 8846APR1202203171644823382 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	502,315.00
17-mar	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000561SP1537 Ref. 0123181353 072 000720600005938486413 8846APR1202203171644823394 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	139,060.80
TOTAL DEPÓSITOS		691,375.80

01-abr	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000784SP2133 Ref. 0155196422 072 000720600005938486413 8846APR22022040114483033 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	450,385.08
11-abr	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000944SP2441 Ref. 0175066563 072 000720600005938486413 8846APR1202204111676425116 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	22,661.76
11-abr	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000944SP2441 Ref. 0175066564 072 000720600005938486413 8846APR1202204111676425118 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	119,478.00
12-abr	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000953SP2406 Ref. 0177420211 072 000720600005938486413 8846APR1202204121677862088 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	450,385.08
13-abr	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0116732747 Ref. 0020272007	110,942.95
TOTAL DEPÓSITOS		1,153,852.87

04-may	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0001254SP3258 Ref. 0124641297 072 000720600005938486413 8846APR2202205041706871421 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	450,385.08
04-may	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0001253SP2772 Ref. 0124641298 072 000720600005938486413 8846APR2202205041706871424 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	450,385.08
25-may	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000953SP2406 Ref. 0177420211 072 000720600005938486413 8846APR1202205261735255719 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	450,385.08
TOTAL DEPÓSITOS		1,351,155.24



Estado
de Coahuila

"2023. Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 13

10-jun	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000953SP2406 Ref. 0177420211 072 000720600005938486413 8846APR1202205261735255719 TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	450,385.08
15-jun	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER 6660902PRESTAMO Ref. 0118858359 014 00014078655078685956	745,000.00
15-jun	T22 SPEI DEVUELTOBANORTE 0150622QNA 11 Ref. 0043436299 072	16,985.26
16-jun	T22 SPEI DEVUELTOBANORTE 0160622QNA 11 Ref. 0043705879 014	16,985.26
16-jun	T 20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0220616ERR Ref. 0122529976 072 00072078011733992528 3843CP06202206161765445279 JOAHAN ALDAIR GOMEZ OROPEZA	13,985.26
30-jun	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0300622GASTOS Ref. 0153373440 072 0072078002564457568 7875APR1202206301783688040 REYMISA SA DE CV	20,000.00
	TOTAL DEPÓSITOS	1,263,340.86
SUMA TOTAL DE DEPOSITOS EN BBVA MEXICO, S.A DE ENERO A JUNIO DE 2022		\$ 6'167,160.73

Cabe señalar que la información anterior, consistente en estados de cuenta Bancarios de la cuenta de cheques número 1104763866, de la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., del que se obtuvo fotocopia legible y fue debidamente certificados por los C.C. ISRAEL ALVAREZ HERNANDEZ y MAYRA ARMENTA MEJIA, analistas facultados, por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.; y de la cuenta de cheques número 0116420451 de la institución bancaria BBVA MEXICO, S.A., del que se obtuvo fotocopia legible y fue debidamente certificados por la. ANA GABRIEL ALMANZA GONZALEZ, gerente de BBVA MEXICO, S.A.; se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., mismo que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CERTIFICACIÓN

Así mismo se hace constar que se obtuvieron copias fotostáticas de los Estados de cuentas bancarias, de la cuenta de cheques número 1104763866, de la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., y de la cuenta de cheques número 0116420451 de la institución Bancaria BBVA MEXICO, S.A., a nombre del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., y de las certificaciones las cuales fueron debidamente foliadas y certificadas por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo, 35 primer párrafo, fracciones III y XXXII y tercer párrafo de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, la cual consta de 77 (setenta y siete) hojas foliadas con el número 01 al 77, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., las cuales se relacionan a continuación:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 14

Table with 2 columns: CONCEPTO and FOLIO. Rows include OFICIO DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CERTIFICACION, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2022 DE LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO: 1104763866 DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., OFICIO DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA MEXICO, S.A., CERTIFICACION, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2022 DE LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO: 0116420451 DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA MEXICO, S.A.

8.- NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO GRM02007-22-01-035/23 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, EN EL QUE SE COMUNICA ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.

Cabe hacer mención, que el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se encuentra como "NO LOCALIZABLE" en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de contribuyentes, sito en MONTEVIDEO No. 665, colonia NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27100 en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado, en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta de asunto no diligenciado fecha 10 de Abril de 2023, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número GRM02007-22-01-035/23 de fecha 24 de Marzo de 2023, en el que se le comunica aseguramiento de cuentas bancarias, emitido por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante diez días consecutivos a partir del 12 de Abril de 2023, por estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 27 de Abril de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de diez días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

9.- ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE, RECIBIDO EN FECHA 28 DE MARZO DE 2023.

Durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito sin fecha, firmado por la C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET, en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado, y recibido el día 28 de marzo de 2023, por esta unidad administrativa sito en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 15

casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

**“ASUNTO: SE PRESENTA INFORMACION
Y DOCUMENTACION SOLICITADA
EXP. GRM0502007/22
OFICIO: 082/2022**

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON
PRESENTE.-

C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET, mexicana, mayor de edad, en representación legal de la empresa denominada DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada con el instrumento notarial que se anexa al presente oficio, con el debido respeto comparezco a lo siguiente:
Mediante el presente oficio acudo a exhibir y entregar la siguiente información y documentación que me fue solicitada por parte de esta Autoridad Fiscal:

- 1.- PAPEL DE TRABAJO DEL IVA DE ENERO A JUNIO DEL 2022
- 2.- LIBROS DE MAYOR DE ENERO A JUNIO DEL 2022
3. - POLIZAS DE REGISTRO DE EGRESOS, DIARIO E INGRESOS DE ENERO A JUNIO DEL 2022.
- 4.- ESTADOS DE CUENTA DE BBVA CUENTA No. 0116420451 DE ENERO A JUNIO DEL 2022. BANORTE CUENTA No. 61995796 DE ENERO A JUNIO DEL 2022

Sin más por el momento, esperando cumplir con lo solicitado.

ATENTAMENTE

Rúbrica
C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET
REP LEGAL
DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.”

10.- ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE, RECIBIDO EN FECHA 28 DE MARZO DE 2023,

Durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito sin fecha, firmado por la C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET, en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado, y recibido el día 28 de marzo de 2023, por esta unidad administrativa sito en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

**“ASUNTO: SE SOLICITA EL DESBLOQUEO DE
LA CUENTA BANCARIA.**

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN TORREÓN
PRESENTE.-

C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET, mexicana, mayor de edad, en representación legal de la empresa denominada DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V, personalidad debidamente acreditada con el instrumento notarial que se encuentra en poder de esta Autoridad Fiscalizadora, con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

.....16



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 16

En virtud de que ha sido entregada debidamente la documentación e información solicitada bajo el amparo del expediente **GRM0502007/22**, con número de oficio **082/2022**, ante esta Autoridad Fiscal, ha sido ofrecida garantía de interés fiscal, y han sido pagados los gastos de ejecución en favor de esta autoridad, **solicito atentamente sea levantado el congelamiento de las cuentas bancarias, propiedad de mi representada, ya que además de lo anterior, se presentó recurso de revocación en contra de las multas impuestas por la Autoridad Fiscal, conforme al artículo 144 que a su letra reza:**

Artículo 144. No se ejecutarán los actos administrativos cuando se garantice el interés fiscal, satisfaciendo los requisitos legales. Tampoco se ejecutará el acto que determine un crédito fiscal hasta que venza el plazo de treinta días siguientes a la fecha en que se surta efectos su notificación, o de quince días, tratándose de la determinación de cuotas obrero-patronales o de capitales constitutivos al seguro social y los créditos fiscales determinados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Si a más tardar el vencimiento de los citados plazos se acredita la impugnación que se hubiere intentado y se garantiza el interés fiscal satisfaciendo los requisitos legales, se suspenderá el procedimiento administrativo de ejecución.

Cuando el contribuyente hubiere interpuesto en tiempo y forma el recurso de renovación establecido en este Código o los recursos de inconformidad establecidos en los artículos 249 de la Ley del Seguro Social y 52 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no estará obligado a exhibir la garantía correspondiente sino, en su caso, hasta que sea resuelto cualquiera de los medios de defensa señalados en el presente artículo.

De lo contrario nos veremos obligados en presentar escrito y sus anexos, en términos del artículo 57 de la Ley General De Responsabilidades Administrativas, del artículo 4º numeral 7 numeral 7.1.1, artículo 6 fracción I inciso g), h), artículo 26 fracción IV, artículo 64 fracción VII, Reglamento Interior De la Secretaria De Fiscalización Y Rendición De Cuentas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, a formular la presenta queja en contra del servidor público que será precisado en el apartado correspondiente., ante el **TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Reclamando lo establecido por el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, el abuso de funciones, ejerciendo atribuciones que no tiene conferidas y el cual se está valiendo de las atribuciones conferidas para actuar arbitrariamente, ya que, **al bloquearme las cuentas bancarias ilegalmente aun cuando y existe recurso de revocación presentado ante la ADMINISTRACION CENTRAL DE LO CONTENCIOSO DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, en tiempo y forma, el cual es importante mencionar no se ha resuelto,** por tanto es claro que se está cometiendo una falta administrativa grave, **en su modalidad de abuso o ejercicio indebido de su cargo.**

PUNTOS PETITORIOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esa Autoridad Fiscal, atentamente solicito:

- Primero.-** se me tenga por presentado en los términos anteriormente descritos.
- Tercero.-** Se levante el congelamiento de las cuentas bancarias propiedad de mi representada.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
A LA FEHCA DE SU PRESENTACIÓN**

Rubrica
C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET
Apoderado legal de
DELECAR INDUSTRY COMPANY S.A. DE C.V."



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 17

11.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02007-22-01-053/23 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, EN EL QUE SE ATIENDE SOLICITUD DE DESBLOQUEO DE CUENTA BANCARIA.

Cabe hacer mención, que el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se encuentra como "NO LOCALIZABLE" en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de contribuyentes, sito en MONTEVIDEO No. 665, colonia NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27100 en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado, en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta de asunto no diligenciado fecha 17 de Abril de 2023, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número GRM02007-22-01-053/23 de fecha 14 de Abril de 2023, en el que se atiende solicitud de Desbloqueo de cuenta bancaria, emitido por el suscrito C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante diez días consecutivos a partir del 19 de Abril de 2023, por estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicándose dicho documento en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 08 de Mayo de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de diez días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

12.- ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE, RECIBIDO EN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023.

Durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito sin fecha, firmado por la C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET, en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado, y recibido el día 26 de Abril de 2023, por esta unidad administrativa sito en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 18



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCION FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.
PRESENTE. -

C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET, mexicana, mayor de edad, promoviendo en representación legal de la empresa denominada DELECAR INDUSTRY COMPANY S.A DE C.V, personalidad debidamente acreditada mediante el instrumento notarial que se adjunta al presente, con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto los artículos 26 fracción IX, 141, 142, 144 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación, el cual establece:

Artículo 26 - Son responsables solidarios con los contribuyentes:

IX. Los terceros que para garantizar el interés fiscal constituyan depósito, prenda o hipoteca o permitan el secuestro de bienes, hasta por el valor de los dados en garantía, sin que en ningún caso su responsabilidad exceda del monto del interés garantizado.

Vengo a ofrecer en responsabilidad solidaria respecto a la garantía del interés fiscal sobre el crédito fiscal a nombre de mi representada, mediante la cual se determina estimativa o presuntivamente un crédito fiscal en cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), del cual de manera voluntaria la asumirá el tercero denominado VILLARA S.C. mediante su representante legal el C. RAUL ALFONSO VILLARREAL FLORES, lo cual se acredita con la firma autógrafa del mismo y mediante las documentales requeridas por esta autoridad fiscal.

Ahora bien, en virtud de que es un tercer distinto al sujeto obligado, quien asume la responsabilidad solidaria, solicitamos se reduzca el monto de la garantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, el cual establece:

Artículo 28 La solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, presentada por el actor o su representante legal, se tramitará y resolverá, de conformidad con las reglas siguientes:

(...)

II. Para el otorgamiento de la suspensión deberán satisfacerse las siguientes requisitos:

Tratándose de la suspensión de actos de determinación, liquidación, ejecución o cobro de contribuciones, aprovechamientos y otros créditos fiscales, se concederá la suspensión, lo que surtirá sus efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.

Al otorgar la suspensión, se podrá reducir el monto de la garantía, en los siguientes casos:

- 1. Si el monto de los créditos excediere la capacidad económica del solicitante, y
2. Si se tratara de tercero distinto al sujeto obligado de manera directa o solidaria al pago del crédito.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23

Exp.: GRM0502007/22

RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 19

Además conforme al artículo 144 del Código Fiscal de la Federación acudo a solicitar se tenga por ofreciendo en tiempo y forma la garantía del interés fiscal, con la finalidad que se tenga por garantizado el crédito fiscal para así lograr que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran y evitar cualquier procedimiento administrativo de ejecución en contra de la persona moral DELECAR INDUSTRY COMPANY S.A DE C.V. y el congelamiento de cuentas bancarias propiedad de la empresa DELECAR INDUSTRY COMPANY parte actora dentro del recurso de revocación.

Artículo 144. No se ejecutarán los actos administrativos cuando se garantice el interés fiscal, satisfaciendo los requisitos legales. Tampoco se ejecutará el acto que determine un crédito fiscal hasta que venza el plazo de treinta días siguientes a la fecha en que surta efectos su notificación, o de quince días, tratándose de la determinación de cuotas obrero-patronales o de capitales constitutivos al seguro social y los créditos fiscales determinados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Si a más tardar al vencimiento de los citados plazos se acredita la impugnación que se hubiere intentado y se garantiza el interés fiscal satisfaciendo los requisitos legales, se suspenderá el procedimiento administrativo de ejecución.



Por lo tanto en este acto me permito solicitar, la sustitución de la garantía del interés fiscal en su favor, solicito se tenga por admitida y constituida la garantía del interés fiscal que consiste en:

TIPO DE BIEN: INMUEBLE

NOMBRE GÉNÉRICO QUE LO CARACTERIZA: TERRENO

NÚMERO DE ESCRITURA: 94 (NOVENTA Y CUATRO) CON FECHA DEL 17 (DIECISIETE) DE MAYO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE) POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 92 (NOVENTA Y DOS) EL LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON OFICIO SITO EN EL DESPACHO UBICADO EN EL NÚMERO 3 (TRES) DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, EN ZONA CENTRO, ARTEAGA, COAHUILA.

CANTIDAD: \$4,540,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DOMICILIO: LOTE 02, DE LA MANZANA 117, DEL FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO, ARTEAGA, COAHUILA, SUPERFICIE TOTAL 400.00 M2.

- A) LOTE TERRENO 02 (DOS), DE LA MANZANA 117 (CIENTO DIECISIETE), FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO, ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 25.00 M (VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON LOTE 3 (TRES); AL SUR MIDE 25.00 (VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON LOTE 1 (UNO); AL ORIENTE MIDE 16.00 M (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE MIDE 16.00 M (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON LOTE 11 (ONCE). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).
B) LOTE NÚMERO 03 (TRES), DE LA MANZANA 117 (CIENTO DIECISIETE), FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO, ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 25.00 M (VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON LOTE 4 (CUATRO); AL SUR MIDE 25.00 M (VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON LOTE 2 (DOS); AL ORIENTE MIDE 16.00 (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE MIDE 16.00 M (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON LOTE 10 (DIEZ). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).
C) LOTE NÚMERO 04 (CUATRO), DE LA MANZANA 117 (CIENTO DIECISIETE), FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO, ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAS; AL NORTE MIDE 25.00 M (VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON LOTE 3 (TRES); AL ORIENTE MIDE 16.00 M (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE MIDE 16.00 M (DIECISEIS) Y COLINDA CON 09 (NUEVE). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 20

- D) LOTE NUMERO 05 (CINCO), DE LA MANZANA 117 (CIENTO DIECISIETE), FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO, ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.00 (VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON LOTE 06 (SEIS); AL SUR MIDE 25.00 (VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON LOTE 04 (CUATRO); AL ORIENTE MIDE 16.00 M (DIECISEIS METROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE MIDE 16.00 M (DIECISEIS METROS) Y COLINDA CON LOTE 08 (OCHO). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).
E) LOTE NUMERO 06 (SEIS), DE LA MANZANA 117 (CIENTO DIECISIETE), FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO, ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.00 M (VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR MIDE 25.00 M (VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON LOTE 05 (CINCO); AL ORIENTE MIDE 16.00 M (DIECISEIS METROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE MIDE 16.00 M (DIECISEIS METROS) Y COLINDA CON LOTE 07 (SIETE). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

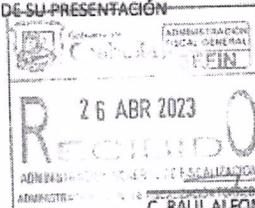
Así mismo para cumplir de manera cabal con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se anexa la siguiente documentación:

- 1. COPIA CERTIFICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE ME ACREDITA COMO LEGITIMO PROPIETARIO.
2. ORIGINAL DEL AVALUO VIGENTE DEL BIEN QUE SE OFRECE LA GARANTIA.
3. ORIGINAL DEL PAGO DE GASTOS DE EJECUCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente solicito:

UNICD.- Tenerme por obligado solidario presentando en tiempo y forma legales la presente sustitución de garantía del interés fiscal.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SALTILLO COAHUILA
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN



C. MARIA GUADALUPE SALAZAR BLANQUET
REPRESENTANTE LEGAL
DELECAR INDUSTRY COMPANY S.A DE C.V.

C. RAUL ALFONSO VILLARREAL
FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
VILLARA S.C.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 21

13.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02007-22-01-061/23 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023, EN EL QUE SE DA RESPUESTA A SOLICITUD DE OFRECIMIENTO DE GARANTIA DE INTERES FISCAL.

Cabe hacer mención, que el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se encuentra como "NO LOCALIZABLE" en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de contribuyentes, sito en MONTEVIDEO No. 665, colonia NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27100 en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado, en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta de asunto no diligenciado fecha 27 de Abril de 2023, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número GRM02007-22-01-061/23 de fecha 27 de Abril de 2023, en el que se da respuesta a ofrecimiento de garantía de interés fiscal, emitido por el suscrito C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante diez días consecutivos a partir del 28 de Abril de 2023, por estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicándose dicho documento en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 17 de Mayo de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de diez días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

14.- NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO GRM02007-22-01-065/23 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, SE LE INFORMA EL DERECHO QUE TIENE ESE CONTRIBUYENTE PARA ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES DETECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN INICIADO BAJO LA ORDEN NÚMERO GRM0502007/22.

Mediante oficio número GRM02007-22-01-065/23 de fecha 2 de mayo de 2022, se citó al Representante Legal del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., haciendo extensiva la cita a los órganos de dirección de dicha persona moral, para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el día 23 de MAYO DE 2023 a las 10:00 horas, a fin de informarles de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectados durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden número GRM0502007/22, contenida en el oficio 082/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, mismo que fue notificado con fecha 16 de agosto de 2022, por medio del C. HEBER SALDAÑA LOPEZ, en su carácter de tercero quien dijo, sin acreditarlo, ser EMPLEADO de la contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.;



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 22

cabe hacer mención, que el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se encuentra como "NO LOCALIZABLE" en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de contribuyentes, sito en MONTEVIDEO No. 665, colonia NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27100 en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado, en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta de asunto no diligenciado fecha 2 de Mayo de 2023, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número GRM02007-22-01-065/23 de fecha 2 de Mayo de 2023, en el que se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GRM0502007/22., emitido por el suscrito C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante diez días consecutivos a partir del 3 de Mayo de 2023, por estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicándose dicho documento en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 19 de Mayo de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de diez días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

15.- ACTA DE INASISTENCIA, EN RELACIÓN CON EL OFICIO NUMERO GRM02007-22-01-065/23 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023.

Una vez llegado el día y hora de la cita, no asistió el representante legal del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., ni alguno de los integrantes del órgano de dirección de dicha contribuyente, a la oficina de la autoridad fiscal para llevar a cabo la diligencia, por lo que se procedió a levantar el acta de inasistencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 24 de Mayo de 2023.

En el presente oficio, se hacen constar los hechos u omisiones que se conocieron, como consecuencia de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual no se determinan las contribuciones omitidas, solo se hacen constar los siguientes:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 23

HECHOS U OMISIONES

GENERALIDADES:

REGIMEN FISCAL:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito en el siguiente régimen fiscal:

Table with 2 columns: DESCRIPCION, FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN. Row: Régimen General de Ley personas morales, 06/11/2019

OBLIGACIONES FISCALES:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito con las siguientes obligaciones fiscales:

Table with 2 columns: DESCRIPCION, FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN. Rows: Pago definitivo mensual de IVA (13/03/2020), Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (13/03/2020), Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general (01/04/2020), Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales, régimen general (06/11/2019), Declaración de proveedores de IVA (06/11/2019)

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., inicio operaciones el 06 de Noviembre de 2019.

GIRO O ACTIVIDAD:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se encuentra registrado con la actividad siguiente:

Table with 3 columns: Orden, Actividad Económica, Porcentaje, Fecha Inicio. Row: 1, Servicios de Administración de negocios, 100, 06/11/2019

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 24

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.

Según Escritura Pública número 225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO) de fecha seis (06) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), pasada ante la fe del Notario Público número ciento veintidós (122) Lic. Alfonso Yáñez Arreola, con ejercicio en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inscrita en el registro público de comercio de la ciudad de Saltillo Coahuila, de conformidad con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, se constituyó la sociedad denominada: DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.

El capital social de la sociedad denominada "DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.", es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 100 (cien) acciones, con un valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma:

Table with 3 columns: SOCIOS, ACCIONES, CAPITAL SOCIAL. Rows include C. RAYMUNDO GARCIA GONZALEZ (90 shares, \$45,000.00), C. EDUARDO SEPULVERA ROMO (10 shares, \$05,000.00), and TOTAL (100 shares, \$50,000.00).

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el presente Oficio, misma que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V. se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta primer y segundo párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; la cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio". Así como en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten mark or signature in blue ink at the bottom right of the page.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 25

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A.- COMO SUJETO DIRECTO.

MESES REVISADOS.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2022.

A.1- DECLARACIONES MENSUALES DEFINITIVAS PRESENTADAS.

Según consulta a la base de datos del Registro federal de contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que a la fecha de inicio de facultades de comprobación por parte de esta Autoridad, al amparo de la Orden número GRM0502007/22 contenida en el Oficio número 082/2022 de fecha 10 de Agosto de 2022, el contribuyente revisado DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V. había presentado las declaraciones de pagos mensuales definitivo del Impuesto al Valor agregado por los meses sujetos a revisión las cuales muestran los siguientes datos principales:

Table with 8 columns: PERIODO 2022, TIPO DE PAGO, FECHA DE PRESENTACION, No. DE OPERACION, LUGAR DE PRESENTACION, IMPUESTO A CARGO, CANTIDAD A CARGO, CANTIDAD A PAGAR. Rows for ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO.

A.2.- RESULTADO DE LA REVISION.

A.2.1.-CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de que el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y no presento los libros y registros que forman parte de la contabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo fracción I, Apartado A., del Código Fiscal de la Federación vigente en los meses sujetos a revisión por el que se emite el presente oficio, contabilidad que legalmente le fue solicitada por esta Autoridad, mediante el oficio de solicitud de información y documentación número GRM0502007/22, contenido en el oficio 082/2022 de fecha 10 de Agosto de 2022, expedida por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que fue notificada legalmente previo citatorio el día 16 de Agosto de 2022 al C. HEBER SALDAÑA LOPEZ, en su carácter de tercero y quien sin acreditarlo dijo ser Empleado del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., tal y como se hizo constar en el Acta de notificación de fecha 16 de Agosto de 2022, y debido a que los libros y registros que forman parte de la contabilidad no fueron exhibidos, al

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 26

término del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio número GRM0502007/22 de fecha 10 de Agosto de 2022, se hizo acreedor a que se le sancionara por no proporcionar los libros y registros que forman parte de su contabilidad mediante oficio de multa mínima número GRM02007-22-01-113/22, de fecha 8 de Septiembre de 2022, donde se le impuso una multa mínima, misma que previo citatorio, fue notificada el día 13 de septiembre de 2022 al C. HEBER SALDAÑA LOPEZ, en su carácter de tercero, quien dijo ser empleado del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., así mismo mediante oficio número GRM02007-22-01-114/22 del 19 de Septiembre de 2022, en el que se le solicitó por segunda ocasión la información y documentación, el cual previo citatorio, fue notificado legalmente el día 20 de septiembre de 2022, al C. HEBER SALDAÑA LOPEZ, en su carácter de tercero, y quien sin acreditarlo, dijo ser Empleado del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se le concedió un nuevo plazo de 15 (quince) días para que proporcionara la información y documentación solicitada y en razón de haber vencido el plazo otorgado y al no haber cumplido en forma completa con lo solicitado, incurrió en reincidencia y se hizo acreedor a que se le sancionara por segunda ocasión mediante el oficio de multa máxima contenida en el oficio número GRM02007-22-01-145/22 de fecha 28 de Noviembre de 2022, el cual contiene la multa máxima, misma que fue notificada legalmente, previo citatorio, el día 29 de Noviembre de 2022, al C. HEBER SALDAÑA LOPEZ, en su carácter de tercero y quien sin acreditarlo dijo ser EMPLEADO del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., así mismo proporciono mediante escrito sin fecha, el cual fue recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, el día 28 de marzo de 2023, la siguiente documentación:

- 1.- PAPEL DE TRABAJO DEL IVA DE ENERO A JUNIO DEL 2022
- 2.- LIBROS DE MAYOR DE ENERO A JUNIO DEL 2022
3. - POLIZAS DE REGISTRO DE EGRESOS, DIARIO E INGRESOS DE ENERO A JUNIO DEL 2022.
- 4.- ESTADOS DE CUENTA DE BBVA CUENTA No. 0116420451 DE ENERO A JUNIO DEL 2022. BANORTE CUENTA No. 61995796 DE ENERO A JUNIO DEL 2022

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada y recibida el 28 de marzo de 2023 por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, se conoció que los libros proporcionados no cumplen con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, no son proporcionados en forma analítica, ni descriptiva, y no permiten la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate, así mismo las pólizas de registro de ingresos, egresos y diario no se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria, incumpliendo con lo que establece el artículo 28 primer párrafo fracción I apartado A del Código Fiscal de la Federación y el artículo 33 primer párrafo, apartado A fracción VIII, apartado B fracciones I, II y III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en los meses que se revisan, por lo que al no proporcionar en forma completa los libros y registros que forman parte de la contabilidad, así como la documentación e información requerida mediante el oficio número 082/2022 el cual contiene la Orden de solicitud de información y documentación número GRM0502007/22 de fecha 10 de Agosto de 2022, y en el Oficio número GRM02007-22-01-114/22 de fecha 19 de septiembre de 2022, el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., impide la consecución del propósito de esta Autoridad, que es el de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales a que esta afecta en materia de las siguientes contribuciones federales: como sujeto directo Impuesto al Valor Agregado, por los meses comprendidos de Enero, Febrero,

.....27



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 27

Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2022, por lo que tal hecho, lo sitúa en la casual de determinación presuntiva establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a esta Autoridad a determinar presuntamente la Utilidad Fiscal, sus ingresos y el Valor de los Actos, Actividades o Activos por los que deba pagar contribuciones, como se señala a continuación:

ARTICULO 55.- "LAS AUTORIDADES FISCALES PODRAN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TITULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:

"FRACCION I.- SE OPONGAN U OBSTACULICEN LA INICIACION O DESARROLLO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE LAS AUTORIDADES FISCALES; U OMITAN PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO DE CUALQUIER CONTRIBUCION HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INICE EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES Y SIEMPRE QUE HAYA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES DESDE EL DIA EN QUE VENCIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE QUE SE TRATE. LO DISPUESTO EN ESTA FRACCION NO ES APLICABLE A APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL".

FRACCION II.- NO PRESENTEN LOS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE MAS DE 3% DE ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS DE LAS DECLARACIONES, O NO PROPORCIONEN LOS INFORMES RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES".

A.2.2.-PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Debido a que el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular el valor de los Actos o Actividades por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2022, sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en la fracción IV del primer párrafo, del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual consigna lo siguiente: **ARTICULO 56.-** "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los Actos, Actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" Y en su **fracción IV** lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación", en relación con lo dispuesto por el **Artículo 59.-** "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:" **fracción III.** "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.", por lo anterior, para la determinación presuntiva del Valor de actos o actividades, se procedió



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 28

tomando como base la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se le dio a conocer por estrados, en virtud de que la diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo en virtud de que el contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., es "NO LOCALIZABLE" en el Domicilio Fiscal, como consta en el Acta de Asunto no diligenciado, de fecha 19 de Enero de 2023, el oficio número GRM02007-22-01-008/23 de fecha 9 de Enero de 2023, fue notificado legalmente por estrados el día 10 de Febrero de 2023, en el cual se le concedió un plazo de quince días hábiles para que aportara lo que a su derecho conviniera, por lo que al término de ese plazo legal otorgado, el contribuyente revisado, no proporciono documentación alguna ni realizo manifestación alguna al respecto.

A.2.3.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE

Por los hechos anteriormente consignados en los puntos A.2.1., denominado: "CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA" y A.2.2. denominado: "PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA", del apartado A.2. denominado: "RESULTADO DE LA REVISIÓN", del presente oficio, esta Autoridad procede a determinar de la siguiente manera:

De la revisión practicada a los Estados de cuenta bancarios del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta de cheques en moneda nacional número 1104763866 y del banco BBVA MEXICO, S.A., cuenta de cheques en moneda nacional número 0116420451, a nombre y propiedad del contribuyente DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determina presuntivamente que el contribuyente revisado DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., percibió un valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% en los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2022, por un importe de \$ 10'268,922.89, de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 1 primer párrafo fracción II, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se revisan en relación con el Artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer párrafo, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y se integran mensualmente como a continuación se detalla:

Table with 4 columns: MESES DE 2022, TOTAL DE DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CUENTA NUMERO 1104763866, TOTAL DE DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA DEL BANCO BBVA MEXICO, S.A. CUENTA NUMERO 0116420451, SUMA TOTAL DE DEPOSITOS. Rows include ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, and SUMAS.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 29

El análisis de los depósitos en cantidades de \$ 4'101,762.16 y \$6'167,160.73, que suman el total de los Depósitos por la cantidad de \$10'268,922.89, se encuentra debidamente detallado en el punto **B.- RESPUESTAS**, punto **B.1.- BANCO MARCANIL DEL NORTE, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**, punto **B.1.1.- ANALISIS DE DEPOSITOS RECIBIDOS POR DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., DE LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO: 1104763866**, y en el punto **B.2.- BANCO BBVA MEXICO, S.A., punto B.2.1.- ANALISIS DE DEPOSITOS RECIBIDOS POR DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V., SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL BANCO BBVA MEXICO, S.A., DE LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO: 0116420451.**, del presente Oficio a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

El Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 10'268,922.89, se determinó de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracción II, segundo párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer párrafo, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

A.3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que el contribuyente revisado DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V. se ubicó en la causal de determinación presuntiva del valor de los actos actividades, según quedo establecido en el apartado **A.2.1.** denominado: **CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**, del presente oficio, al cual se remite para los efectos del presente apartado, y al no proporcionar en forma completa los libros y registros de contabilidad y la documentación comprobatoria, esta Autoridad no determina un impuesto al valor agregado acreditable en los meses que se revisan, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se revisan, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", situación que no se presenta, toda vez que el contribuyente revisado DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V. no aportó ningún documento, o registro que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le trasladaron al Contribuyente revisado, Impuesto al Valor Agregado el cual puede acreditar contra el Impuesto al Valor Agregado derivado de la determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades, así como también al no aportar ningún documento no se puede verificar que le hayan trasladado expresamente y por separado en los comprobantes a que hace referencia la fracción III del artículo 32, así como que el mismo reúne los requisitos señalados en el artículo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II, III y IV, ambos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 79 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GRM02007-22-01-082/23
Exp.: GRM0502007/22
RFC: DIN191106DWA

HOJA No. 30

vigente en cada uno de los meses que se revisan el cual establece lo siguiente: "PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY, LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE DEBEN COMPROBARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO ARTICULO, SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN A LOS MESES EN QUE EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SE DETERMINE PRESUNTIVAMENTE, Y SIEMPRE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE CONSTEN ÉSTAS REÚNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO."; por lo que esta Autoridad determina un Impuesto al Valor Agregado acreditable, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2022, en cantidad de \$0.00.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Asimismo, se le comunica que está a su disposición la documentación parcial proporcionada con escritos sin fechas, recibidos en esta Autoridad los días 27 de septiembre de 2022 y 28 de marzo de 2023 respectivamente, respecto a la solicitud de información y documentación contenida en el oficio número 082/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, para que pase a recogerla en el momento que ese contribuyente lo crea oportuno, en días y horas hábiles de esta Autoridad.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

MACM/CCE